TOMO XXI — MONTEVIDEO, Sábado 12 de Noviembre de 1910 — Núm. 1508

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Autorización para contratar con los señores da Silveira Hnos., el alumbrado eléctrico de la ciudad de Melo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Autorízase á la Junta Económico Administrativa de Cerro Largo para contratar con los señores da Silveira Hnos. el servicio de alumbrado eléctrico de la Capital del Departamento, en los términos establecidos á continuación:

A) La concesión durará veinticinco años contados desde el otorgamiento de la escritura definitiva y el servicio empezará á hacerse dentro de los diez meses después de firmada ésta.

B) El alumbrado público constará, en todo tiempo, de trescientas lámparas incandescentes de 16, 32 y 50 bujías decimales y de lámparas de arco voltáico de 900 bujías, como mínimum, sin perjuicio de que si los adelantos de la ciencia permitieran la sustitución de ese alumbrado por otros sistemas, la empresa puede ser obligada á adoptarlos con plazo de un año para el cambio, y reduciéndose proporcionalmente los precios aceptados en el presente.

C) El servicio de alumbrado empezará á la puesta del sol y cesará media hora antes de la salida de éste.

D) El concesionario deberá comprometerse á atender todo aumento extraordinario ó definitivo en el servicio público, así como también cualquier otro pedido de oficinas públicas ó de los particulares respecto á edificios comprendidos dentro del radio que se fija para el alumbrado público.

E) La empresa efectuará por su cuenta y riesgo todas las instalaciones y el servicio de alumbrado, con la salvedad de que las instalaciones interiores en edificios públicos ó particulares y de las dependencias del Estado, las hará al precio de costo y quedarán de propiedad de los respectivos interesados.

F) Las lámparas de alumbrado irán colocadas sobre brazos de hierro del modelo aceptado y para los arcos voltaicos se adoptarán los métodos de suspensión que den mayor seguridad y firmeza á los mismos.

G) Las lámparas de incandescencia del alumbrado público se cambiarán por la empresa concesionaria cada dos meses desde el 1.o de Abril hasta el 30 de Septiembre y cada tres meses desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Marzo, sin perjuicio de sustituir de inmediato aquellas que por cualquier causa se inutilizaran dentro de esos plazos.

H) En ningún caso, salvo los de fuerza mayor ó fortuito, podrá la empresa suspender el alumbrado eléctrico; pero aún en éstos la interrupción no podrá prolongarse por más tiempo que el que fuese estrictamente necesario para reparar provisoriamente el desperfecto eventual y reactivar el servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula O.

I) Además de la maquinaria necesaria para el servicio, la Usina estará provista de generadores de vapor, motores, dínamos y accesorios de reserva de poder suficiente para el alumbrado público y prontos siempre para sustituir inmediatamente cualquiera de las unidades que estén funcionando.

J) Tanto en el planteamiento de la Usina como en las instalaciones de servicios de alumbrado, el concesionario cumplirá las disposiciones de las leyes y decretos vigentes en la materia, debiendo además ceñirse á las prescripciones del "Reglamento Francés", ó al de la "Unión Alemana de Electrotécnicos", en vigencia.

K) La maquinaria de la Usina deberá ser colocada á no menos de un metro de distancia del muro medianero más cercano, y en éste y en los demás divisorios no podrá apoyarse trasmisión alguna.

L) La chimenea de la Usina deberá ser construída á la distancia mínima de ocho metros de los muros medianeros, se elevará, por lo menos hasta veinte metros del nivel del suelo, y se adoptarán disposiciones eficaces para que el humo no pueda causar molestias ni perjuicios á los vecinos.

M) Todas las veces que lo estime conveniente la Intendencia podrá inspeccionar las instalaciones y verificar el consumo de energía eléctrica de las lámparas, debiendo la empresa facilitarle todos los datos y útiles que le fueren requeridos al efecto.

N) Los materiales y artículos destinados á la construcción de la Usina, sus dependencias é instalaciones eléctricas exteriores, serán exonerados de todos los derechos de importación ordinarios y adicionales, como asimismo la empresa estará igualmente libre de toda contribución ó gravamen por el término del contrato.

Ñ) La Intendencia se reserva el derecho de dictar las disposiciones reglamentarias que juzgue oportuno para hacer efectivo las obligaciones que contraiga la empresa concesionaria.

O) Toda interrupción total ó parcial del alumbrado público, faculta á la Intendencia para descontar el importe de la luz que no se hubiera suministrado, sin perjuicio de que en los casos no considerados de fuerza mayor ó fortuitos pueda imponer á la empresa multas de diez hasta veinticinco pesos.

P) La Intendencia abonará el importe del alumbrado público en oro sellado, en los primeros quince días del mes subsiguiente al vencido reser-

vándose la Empresa el derecho de suspender el alumbrado si llegara el caso de acumularse impagas cuatro mensualidades.

Q) La empresa no podrá cobrar en ningún tiempo por el servicio de alumbrado precios mayores que los que se establecen en la tarifa siguiente:

Alumbrado Público—Lámparas incandescentes de 16 bujías, mensual $ 1.00; de 32 bujías, $ 1.40; de 50 bujías $ 1.75. Voltaicos de 900 bujías mensual $ 9.00.

Alumbrado de Oficinas del Estado y Municipales—Lámparas incandescentes de 5 bujías, media noche, $ 0.35 mensual; de 10 bujías $ 0.60; de 16 bujías $ 1.00; de 25 bujías $ 1.30; de 50 bujías $ 2.00.

Alumbrado de Oficinas del Estado y Municipales—Lámparas incandescentes de 5 bujías, toda la noche, $ 0.60 mensuales; de 10 bujías $ 1.00; de 16 bujías $ 1.40; de 25 bujías $ 1.80; de 50 bujías $ 2.50.

Alumbrado particular—Lámparas incandescentes de 5 bujías media noche $ 0.50 mensual; de 10 bujías $ 0.80; de 16 bujías $ 1.20; de 25 bujías $ 1.50.

Alumbrado particular—Lámparas incandescentes de 5 bujías toda la noche $ 0.80 mensual; de 10 bujías $ 1.20; de 16 bujías $ 1.60; de 25 bujías $ 2.00.

Los precios que regirán para el servicio por contador serán los siguientes:

Oficinas del Estado y Municipales—Para el consumo mensual de 1 á 40 kilowatts en adelante $ 0.18; de 40 á 50 kilowatts $ 0.16; de 50 kilowatts en adelante $ 0.15.

Particulares—Para consumo mensual de 1 á 40 kilowatts $ 0.20; de 40 á 50 kilowatts $ 0.18; de 50 kilowatts en adelante $ 0.17.

Fuerza motriz, calefacción, ventiladores, etc.—Para consumo mensual de 1 á 40 kilowatts $ 0.14; de 40 á 100 kilowatts $ 0.12; de 100 kilowats en adelante $ 0.11.

En el servicio por contador los abonados pagarán $ 0.50 mensual de alquiler por cada contador quedando éstos de propiedad de la empresa, y pudiendo la Junta Económico-Administrativa inspeccionarlos siempre que lo estime conveniente, para verificar su exacto funcionamiento.

Para tener derecho al servicio por contador, será necesaria la instalación de cinco lámparas como mínimo.

Los consumidores por contador podrán adquirir de su cuenta las lamparillas, siéndoles facultativo emplear las unidades de consumo que estimen conveniente, con tal que estén en relación con la resistencia de las respectivas instalaciones.

Los contadores deberán ser suministrados por la empresa y quedarán de propiedad de ésta, reservándose la Intendencia el derecho de inspeccionarlos todas las veces que lo estime conveniente para verificar su exacto funcionamiento. La Empresa no podrá cobrar en ningún caso por alquiler del contador mas de cincuenta centésimos mensuales.

R) Las disensiones ó dificultades que puedan surgir eventualmente entre la Intendencia y la Empresa, serán dirimidas por dos árbitros nombrados por las partes y un tercero para el caso de discordia. La elección de estos árbitros deberá recaer en personas radicadas en la ciudad de Melo, no pudiendo en ningún caso demorar más de cuarenta y ocho horas en dar su fallo, salvo que circunstancias especiales hicieran necesario el asesoramiento de personas técnicas, y entonces el término para laudar se extenderá hasta treinta días, como máximo. Las partes designarán los árbitros en los primeros quince días de cada año, y en caso de desacuerdo, el nombramiento se hará por el Juez Letrado Departamental.

S) El concesionario queda obligado á presentar dentro de sesenta días perentorios, un proyecto por duplicado de la instalación de alumbrado que deberá comprender:

1. Plano y memoria descriptiva con el cálculo completo de la instalación, cálculo de las redes, distribución de los feeders y conductores.

2. Plano completo de la Usina, maquinarias, tableros, con ubicación de los mismos.

3. Detalles de los postes soportes y aisladores para las líneas de las columnas y brazos para las luces del alumbrado y suspensión de arcos.

T) Los concesionarios no podrán transferir la concesión antes de la inauguración del servicio, ni modificar el plan de las instalaciones sin previa autorización de la Junta.

U) En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá depositar, antes de firmarse el contrato respectivo, en el Banco de la República y á disposición de la Intendencia Municipal de Melo, la cantidad de tres mil pesos oro sellado, ó su equivalente en títulos de deuda pública de rentas, suma que podrá retirar cuando haya invertido en instalaciones hasta el duplo de su importe.

Art. 2. Declárase sujetos á servidumbre gratuita para el sostenimiento de soportes, los muros y fachadas situados en el radio en que establezca el alumbrado eléctrico.

La Empresa quedará obligada á remover por su cuenta los soportes siempre que los propietarios tengan que hacer obras que así lo requieran en los muros ó edificios.

Art. 3. Transcurridos diez años después de otorgada la concesión, la Junta podrá expropiar la Usina é instalaciones en la siguiente forma:

De los diez á los quince años, á precio de tasación con el 15 o|o de bonificación para la Empresa; de los quince años á los veinte á precio de tasación con el 10 o|o de bonificación; en ambos casos al contado, y de los veinte años en adelante á precio de tasación simplemente, pagadero el importe, la mitad al contado y el resto á tres años de plazo, por semestres vencidos y sin intereses.

Art. 4. A los veinticinco años, la Usina y demás instalaciones pasarán, sin retribución alguna, á ser propiedad del Municipio.

Para los efectos de este artículo, se establecerá en el momento de firmarse el contrato respectivo, un gravamen hipotecario preferente á favor del Municipio de Melo por el término de la concesión; y las autoridades municipales podrán tomar en cualquier tiempo las medidas oportunas para asegurarse de la buena conservación de los materiales por cuenta del concesionario.

Art. 5. Queda comprendida la ciudad de Melo en las disposiciones de las leyes de 10 de Junio de 1903, sobre monto del impuesto de alumbrado en las ciudades de San José, Paysandú y Mercedes.

Art. 6. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Octubre de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 17 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ley. Autorización para contratar con los señores Carbonell y Cía., el alumbrado eléctrico de Trinidad.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Junta E. Administrativa del Departamento de Flores para contratar con los señores Carbonell y Cía., el servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Trinidad y en los términos establecidos á continuación:

A) La concesión durará veinte años contados desde el otorgamiento de la escritura definitiva, y el servicio empezará á hacerse dentro del primer año.

B) El alumbrado público constará, en todo tiempo, como mínimum, de doscientas treinta lamparillas y veinticuatro lámparas de arco voltaico. Estas y algunas lamparillas se colocarán en los lugares que indique la Intendencia, del cuadrilátero que cierran las calles: Rincón de Porongos, Santa Lucía, Sarandí y San Borja, y se extenderá, además, hasta el Hospital.

El aumento extraordinario y definitivo del alumbrado público fuera de esos límites, será convenido entre la Junta y los empresarios.

C) El servicio de alumbrado empezará á la puesta del sol y cesará una hora antes de la salida de éste, excepto las lámparas de arco voltaico que se apagarán á las doce de la noche, reemplazándose entonces por lamparillas de incandescencia, desde esa hora hasta la terminación del resto del alumbrado.

D) Los concesionarios se comprometen á atender puntualmente los pedidos de alumbrado de oficinas públicas y de los particulares, para edificios comprendidos dentro de la zona del alumbrado público.

E) La empresa efectuará por su cuenta y riesgo todas las instalaciones y el servicio de alumbrado, con la salvedad de que las instalaciones interiores en edificios públicos ó particulares y dependencias del Estado, las hará al precio de costo y quedarán de propiedad de los respectivos interesados.

F) Para el alumbrado público se utiliza-

rán lámparas de incandescencia en el vacío, de diez y seis bujías y focos de arco voltaico de cuatro ú ocho amperes, sin perjuicio de que la Junta pueda disponer, cuando lo crea conveniente, la adopción de otros sistemas más prácticos de lámparas, acordando en éstos casos á los concesionarios un plazo de un año para efectuar el cambio y bien entendido que en los beneficios que se obtengan por economía de energía, la Junta tendrá derecho á que se le otorgue una rebaja proporcional.

G) Las lámparas del alumbrado irán colocadas sobre brazos de hierro del modelo que se acordará entre la Intendencia y la empresa, adoptándose para la suspensión de los arcos voltaicos los métodos que den mayor seguridad y firmeza á los mismos.

H) Las lámparas de incandescencia del alumbrado público se cambiarán por la empresa concesionaria cada dos meses, desde el 1.o de Abril hasta el 30 de Septiembre, y cada tres meses desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Marzo, sin perjuicio de sustituir de inmediato aquellas que por cualquier causa se inutilizaran dentro de esos plazos.

I) En ningún caso, salvo los de fuerza mayor ó fortuito, podrá la empresa suspender el alumbrado eléctrico; pero aún en éstos la interrupción no podrá prolongarse por más tiempo que el que fuese estrictamente necesario para reparar provisoriamente el desperfecto eventual y reactivar el servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula P.

J) Además de la maquinaria necesaria para el servicio, la Usina estará provista de generadores de vapor, motores, dínamos y accesorios de reserva de poder suficiente para el alumbrado público, y prontos siempre para sustituir inmediatamente cualquiera de las unidades que estén funcionando. Para la instalación de la maquinaria de reserva tendrá la empresa un año y medio de plazo.

K) Tanto en el planteamiento de la Usina como en las instalaciones y servicios de alumbrado, el concesionario cumplirá las disposiciones de las leyes y decretos vigentes en la materia, debiendo además ceñirse á las prescripciones del "Reglamento Francés" ó al de la "Unión Alemana de Electrotécnicos", en vigencia.

L) La maquinaria de la Usina deberá ser colocada á no menos de un metro de distancia del muro medianero más cercano, y en éste y en los demás divisorios no podrá apoyarse trasmisión alguna.

M) La chimenea de la Usina deberá ser construída á la distancia mínima de ocho metros de los muros medianeros, se elevará, por lo menos, hasta veinte metros del nivel del suelo, y se adoptarán disposiciones eficaces para que el humo no pueda causar molestias ni perjuicios á los vecinos.

N) Todas las veces que lo estime conveniente, la Intendencia podrá inspeccionar las instalaciones y verificar el consumo de energía eléctrica de las lámparas, debiendo la empresa facilitarle todos los datos y útiles que le fueren requeridos al efecto.

Ñ) La empresa gozará de todas las exenciones y privilegios que han sido concedidos á empresas análogas establecidas en el país para la introducción libre del pago de derechos de importación ordinarios y adicionales, de los materiales y artículos de procedencia extranjera, exclusivamente destinados á la construcción de la Usina y producción de energía eléctrica. También estará la empresa libre de toda contribución ó gravamen dentro del término de la concesión.

O). La Intendencia se reserva el derecho de dictar las disposiciones reglamentarias que juzgue oportuno para hacer efectivas las obligaciones que contraiga la empresa concesionaria.

P) Toda interrupción total ó parcial del alumbrado público, faculta á la Intendencia para descontar el importe de la luz que no se hubiera suministrado, sin perjuicio de que en los casos no considerados de fuerza mayor ó fortuitos, pueda imponer á la empresa multas de diez hasta veinticinco pesos.

Q) La Intendencia abonará el importe del alumbrado público en oro sellado, en los primeros quince días del mes subsiguiente al vencido, reservándose la empresa el derecho de suspender el alumbrado si llegara el caso de acumularse impagas cuatro mensualidades.

R) La empresa no podrá cobrar en ningún tiempo por el servicio de alumbrado, precios mayores de los que se establecen en la tarifa siguiente:

1.o Alumbrado público: por cada lamparilla colocada, de diez y seis bujías, $ 1.20 mensual; por cada arco voltaico de cuatro amperes $ 8.50 mensual; por cada arco voltaico de ocho amperes $ 11 mensual.

2.o Alumbrado particular: lámparas de diez y seis bujías, $ 1.45 mensual; de 12 bujías, $ 1.20 mensual; de 8 bujías, $ 0.75 mensual.

3.o Por contador: de uno á cincuenta kilowatts, $ 0.20 c|u; de cincuenta á cien kilowatts, $ 0.18 c|u, y de cien kilowatts en adelante, $ 0.16 c|u.

4.o Las oficinas públicas y municipales existentes y las que en lo sucesivo puedan establecerse, comprendidas en el radio indicado en la letra B de este artículo, gozarán de un beneficio en el precio que no bajará de diez por ciento de la tarifa que se aplica para el alumbrado particular. Siempre que en ocasión de fiestas públicas la Administración ó la Intendencia dispusieran, dentro de la capacidad de la Usina, iluminaciones extraordinarias, el precio de éstas se regulará por el del costo de las instalaciones que se efectúen, material y energía empleados, con una bonificación que no pasará de un veinte por ciento.

En el servicio á precio fijo por lámparas, éstas, así como los fusibles de cambio, serán costeados por la empresa, excepción de las lamparillas rotas, que serán de cuenta del abonado.

Para tener derecho al servicio por contador, será necesaria la instalación de cinco lámparas, como mínimo.

Los consumidores por contador podrán adquirir de su cuenta las lamparillas, siéndoles facultativo emplear las unidades de consumo que estimen conveniente, con tal que estén en relación con la resistencia de las respectivas instalaciones.

Los contadores deberán ser suministrados por la empresa y quedarán de propiedad de ésta, reservándose la Intendencia el derecho de inspeccionarlos todas las veces que lo estime conveniente para verificar su exacto funcionamiento. La Empresa no podrá cobrar en ningún caso por alquiler del contador más de cincuenta centésimos mensuales.

S) Las disensiones ó dificultades que puedan surgir eventualmente entre la Intendencia y la Empresa, serán dirimidas por dos árbitros nombrados por las partes y un tercero para el caso de discordia. La elección de estos árbitros deberá recaer en personas radicadas en la ciudad de Trinidad, no pudiendo en ningún caso, demorar más de cuarenta y ocho horas en dar su fallo, salvo que circunstancias especiales hicieran necesario el asesoramiento de personas técnicas, y entonces el término para laudar se extenderá hasta treinta días, como máximum.

Las partes designarán los árbitros en los primeros quince días de cada año, y en caso de desacuerdo, el nombramiento se hará por el Juez Letrado Departamental.

T) El concesionario queda obligado á presentar dentro de sesenta días perentorios, un proyecto por duplicado de la instalación de alumbrado, que deberá comprender:

1.o Plano y memoria descriptiva con el cálculo completo de la instalación, cálculo de las redes, distribución de los feeders y conductores.

2.o Plano completo de la Usina, maquinarias, tableros, con ubicación de los mismos.

3.o Detalles de los postes, soportes y aisladores para las líneas, de las columnas y brazos para las luces del alumbrado y suspensión de arcos.

U) Los concesionarios no podrán transferir la concesión antes de la inauguración del servicio, ni modificar el plan de las instalaciones sin previa autorización de la Junta.

V) En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario deberá depositar, antes de firmarse el contrato respectivo, en el Banco de la República y á disposición de la Intendencia Municipal de Flores, la cantidad de tres mil pesos oro sellado, ó su equivalente en títulos de deuda pública de rentas, suma que podrá retirar cuando haya invertido en instalaciones hasta el duplo de su importe.

Art. 2.o Declárase sujetos á servidumbre gratuita para el sostenimiento de soportes, los muros y fachadas situados en el radio en que se establezca el alumbrado eléctrico.

La Empresa quedará obligada á remover por su cuenta los soportes, siempre que los propietarios tengan que hacer obras que así lo requieran en los muros ó edificios.

Art. 3.o Transcurridos diez años después de otorgada la concesión, la Junta podrá expropiar la Usina é instalaciones, mediante el precio de ellas, con más un 20 o|o de bonificación á cuyo efecto llevará aquélla una cuenta de capital de la Empresa.

Art. 4.o Queda comprendida la ciudad de Trinidad en las disposiciones de las leyes de 10 de Junio de 1903, sobre monto del impuesto de alumbrado de las ciudades de San José, Paysandú y Mercedes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Octubre de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 17 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.

José Espalter.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Reglamenta el expendio en la República de los preparados para inoculaciones á los animales.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 5 de 1910.

(Carpeta núm. 1786).

Considerando que el artículo 13 de la ley del 12 de Abril de 1909 atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de autorizar el expendio ó venta de los preparados que se emplean en la inoculación de los animales para prevenir y curar enfermedades contagiosas, ó como reactivo para averiguar la existencia de las mismas, siempre que esas substancias hayan sido examinadas previamente por las Oficinas correspondientes que integran la División de Ganadería;

Que el artículo 43 obliga al Instituto de Higiene Experimental y al Instituto de Química á prestar el concurso de sus laboratorios para las investigaciones bacteriológicas y químicas que requiera el servicio de Sanidad Animal;

Y que dada esta circunstancia y la de poder utilizarse además con dicho objeto el laboratorio de la Escuela de Veterinaria, no es menester esperar á que la referida División disponga de laboratorios propios, para proceder á constatar, mediante análisis prolijos, la eficacia y conveniencia del uso de los expresados específicos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las solicitudes de autorización para el expendio y venta en la República de virus carbunculosos, sueros, tuberculina, maleina y demás preparados mediante cuya inoculación se procure constatar ó prevenir la aparición de enfermedades contagiosas en los animales ó curar los afectados por ellas, serán presentadas á la División de Ganadería, acompañando una muestra del producto á efecto del análisis que prescribe el artículo 13 de la ley

Art. 2.o Comprobada la eficacia y positiva conveniencia para la ganadería nacional de las preparaciones, la División elevará la solicitud al Ministerio con el informe del caso, á objeto de que el Poder Ejecutivo resuelva sobre la autorización solicitada.

Art. 3.o A los fines establecidos en el artículo 12 de la ley, la División de Ganadería llevará un registro de las autorizaciones que se concedan, y en el que se asentará el nombre y domicilio de la persona encargada de la venta, y nombre y domicilio de los compradores, cantidades de las substancias vendidas, sin perjuicio de los demás datos que la División considere útil recabar.

Art. 4.o Las personas autorizadas para la venta de esos preparados suministrarán los datos referidos mediante formularios que les proporcionará la Division, y la infracción de esta obligación legal será castigada en la vía y forma que corresponda.

Art. 5.o Queda facultada la misma repartición para acordar con el señor Decano de la Facultad de Medicina la utilización de los indicados laboratorios, sin perjuicio de que preste el concurso del suyo la Escuela de Veterinaria, á cuyo efecto se transcribirá el presente Decreto al respectivo Consejo.

Art. 6.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Resolución. Acuerda á don Dalmiro Rosé privilegio de invención, respecto de las ampliaciones del sistema de marcas para ganados de que es concesionario, el cual se denomina "Sin igual".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 5 de 1910.

(Carpeta 1593|1908).

Vistos: Estos antecedentes motivados por la gestión iniciada por don Julio Lema Castro, sobre ampliación del sistema de marcas de ganado vacuno y caballar denominado "Sin igual", privilegiado por resolución del 20 de Agosto de 1909 y transferido á favor de don Dalmiro Rosé el 6 de Octubre del mismo año.

Considerando: Los dictámenes de la Sección Marcas y Señales y de la Dirección de la División de Ganadería favorables á lo solicitado, así como la aprobación prestada por la Asociación Rural del Uruguay,

SE RESUELVE:

Acordar á don Dalmiro Rosé por el término de nueve años, con las reservas de derecho y previo pago de la primera anualidad, privilegio de invención para las referidas ampliaciones, señalándose el término de 24 meses para el planteamiento de la industria.

Devuélvase este expediente á la Oficina respectiva, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos pertinentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Resolución. Concédese á la Sociedad Agrícola de Paysandú, el despacho aduanero libre de derechos, de cantidad de papas para semilla.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 29 de 1910.

(Carpeta 1149).

Vista: La solicitud de la Sociedad Unión Agrícola del Departamento de Paysandú, pidiendo la exoneración de derechos para 9.100 kilos de papas que con procedencia de Buenos Aires recibirán para ser distribuídas entre los numerosos agricultores de dicho Departamento;

Y considerando: Lo aconsejado en sus precedentes informes por la División de Agricultura y Dirección General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Conceder á la Sociedad peticionaria la franquicia que solicita, siempre que la mercancía sea distribuída gratuitamente y en concepto de que la Dirección General de Aduanas no tenga observación alguna que formular.

Transcríbase la presente resolución al Ministerio de Hacienda, la que servirá de suficiente mandamiento para ante la repartición que deba darle cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Resolución autorizando la permuta de un terreno ubicado en la 5.a Sección del Durazno, por otro del pueblo de Mouriño, con destino á edificio escolar.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 5 de 1910.

(Carpeta núm. 596).

Vistos y resultando de estos antecedentes: Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria en Durazno solicita autorización para permutar un terreno situado en "Carpintería" (5.a sección), compuesto de cinco hectáreas, noventa áreas, treinta centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, donados el 11 de Enero de 1892 á la Dirección General de Instrucción Primaria por doña María Brufao, para instalar en él una escuela pública, por otro de igual extensión perteneciente á la sucesión Brufao y ubicado en el paraje denominado "Pueblo de Mouriño", en las proximidades de la casa de comercio de don Ramón Mouriño;

Considerando que, según expresa el referido Inspector Departamental, la ubicación del nuevo terreno es más favorable para la instalación de la nueva escuela,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para efectuar la permuta expresada, debiendo oportunamente recabar de la Administración de Bienes Raíces del Estado los títulos correspondientes.

Comuníquese, devuélvanse estos antecedentes á la Dirección y publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Dispone sean recibidas provisionalmente, varias obras del puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 10 de 1910.

Vistos: Resultando del acta precedente levantada por los señores ingenieros, comisionados para la inspección de varias obras ejecutadas por la Empresa General del Puerto de Montevideo, que dichas obras han sido realizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los proyectos aprobados, con excepción del coronamiento de piedra labrada de los muros y del adoquinado.

Con la rebaja y salvedades que se establecen en el acta referida;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las siguientes obras:

1.o El espigón B.

2.o El complemento del dique de cintura.

3.o Las obras no recibidas (muros, terraplén y adoquinado entre los muelles A y B.

4.o El complemento del dique de ribera con los terraplenes correspondientes.

Esta recepción no servirá de precedente en ningún caso para los demás trabajos de la misma naturaleza que la Empresa debe ejecutar en cumplimiento de su contrato.

Notifíquese á la Empresa por Secretaría, comuníquese á quienes corresponda y vuelva este expediente á la Oficina T. Administrativa, á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba varios nombramientos de Revisores de Patentes de Rodados, del Departamento de Rocha.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 10 de 1910.

Apruébase el nombramiento de los señores Pedro Acosta, Vicente Dargo, Juan Faurales, Francisco Sosa, Eulogio Sanguinetti, Angel Rocha, Miguel Pereyra y José R. Silva, para revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Rocha, hecho por la Intendencia Municipal de dicho Departamento, de acuerdo con la autorización que le fué acordada por resolución de fecha 15 de Septiembre ppdo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza á la Empresa del Ferrocarril Noroeste, para prolongar el muelle de su propiedad, ubicado en la ciudad del Salto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 10 de 1910.

Visto: El proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, para la prolongación del muelle de su propiedad, ubicado en la ciudad del Salto.

Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros, Oficina Hidrográfica, Comandancia G. de Marina, Dirección G. de Aduanas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en sus respectivos dictámenes,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto, debiendo la Empresa sujetarse á las indicaciones formuladas por el Departamento Nacional de Ingenieros en su informe.

Firmados y sellados los planos y memorias descriptivas y repuestos los sellos y estampillas adeudados, remítase este expediente al Ministerio de Guerra y Marina para la resolución que corresponda en la parte que le es pertinente.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Canelones, sobre provisión de armamento á 12 guardias civiles.

—Se ordena la remisión de un expediente solicitado por la Intendencia M. de Minas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con el expediente de don Manuel Romay, sobre cierre de un camino en Flores.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno—Expediente iniciado por varios vecinos de Canelones, sobre restablecimiento de un camino.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Denuncia hecha contra la Comisión de Bienes del Estado.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno —Expediente de David Botta, sobre autorización para tener cerdos en su matadero.

—Se manda transcribir á la Intendencia M. de Rocha la parte dispositiva de una resolución de la Alta Corte de Justicia.

—Se manda archivar escrito de don Bernabé Perdomo.

—Se manda archivar nota de la Legación en Londres, relacionada con la Comisión de Inspección del material destinado al Cuerpo de Bomberos.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 9 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones, relativa al Congreso Postal á celebrarse en esta Capital en 1911.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas remitidos en Agosto ppdo.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativa al Congreso Postal á celebrarse en esta Capital en 1911.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Juana Hormiga de Sicard, ídem tidad; ídem Dolores Cuadra de Ferreira.

—A la Dirección del Registro Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre testimonio de defunción de Charles Crouzet.

—Se manda presentar en forma—*La Democracia* sobre cuenta adeudada por la Junta Electoral de la Capital.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado del Crimen de 2.o turno—Presupuesto por Noviembre.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno—Presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Río Negro—Presupuesto por Noviembre.

Fiscalía Departamental de Rivera—Presupuesto por Noviembre.

Juzgado Departamental de Artigas—Presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral del Salto—Presupuesto por Noviembre.

Jefatura de Colonia—Cuenta por Septiembre.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería—Solicitud de los señores Carlisle, Crocker y Cía., introducción de animales.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 9.72, importe de la licencia concedida á la señora Margarita R. de Amerín, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 3 del Departamento de Maldonado.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Instituto Meteorológico Nacional — Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para remunerar con $ 7.00 mensuales las nuevas tareas que tendrá el señor Américo Damiano, Encargado de la Estación Meteorológica de Montevideo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de la señorita Modesta C. Cassola para maestra de la escuela de 1er. grado núm. 6 del Departamento de Paysandú.

—División de Ganadería y Asociación Rural del Uruguay—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes motivados por la gestión iniciada por don Julio Lema Castro sobre ampliación del sistema de marcas de ganados vacunos y caballar denominado "Sin Igual".

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 44.16, importe de la licencia concedida á la señora Inés D. E. de Rebollo, maestra de la escuela rural núm. 12, del Departamento de Cerro Largo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio para "Mejoras en la fabricación de alpargatas" concedido á don Máximo Seré por resolución del 28 de Noviembre de 1908.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 11.60 en la reparación de las balanzas y prototipos destinados al control.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno y Ministerio de Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de privilegio de invención de los señores Brignoni Hnos. para "Tanque séptico de cemento armado sistema Sanitor y Fermand".

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para remunerar los servicios prestados por don Carlos Walther como encargado de la clase de Mineralogía y Geología de la Facultad de Matemáticas.

—Biblioteca Nacional — Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase cesante al auxiliar meritorio de esa repartición señor Juan Manuel Pareja.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase el recurso de oposición interpuesto por los señores Barreira contra el registro de la marca "El Comercio", de propiedad de los señores Brito Genta y Cía.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 15.—, importe de los servicios prestados por don Juan Osorio como portero-jardinero de la escuela de 2.o grado para niñas y mixta de la ciudad de Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para abonar la suma de $ 80.00 como remuneración de los servicios extraordinarios prestados por el señor Eduardo López Labandera, Secretario de la Escuela, durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre ppdos.

—Escuela de Artes y Oficios—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada en favor del señor Félix Ansoátegui para Contador de esa Escuela.

—Contaduría General y División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por

la cual autorízase á esa División para invertir la suma de $ 144.90 en la impresión de 4.500 folletos y 1000 hojas sueltas conteniendo la reglamentación de la ley de Policía Sanitaria Animal.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 44.16, importe de la licencia concedida á la señora Manuela G. de Rivero, maestra de la escuela rural núm. 6 del Departamento de Rivera.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la terminación del edificio escolar de "Puntas de Maciel" (Departamento de Florida). —Se acompañan los antecedentes.

—Universidad — Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor por la suma de $ 80.000 destinada á atender los gastos que origine la prosecución de las obras relacionadas con los edificios universitarios en construcción.

—División de Ganadería y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone que esa Contaduría practique una liquidación talonaria por la suma que se adeuda á los señores Alfredo García, Jacinto Fortes y Avelino Machado, correspondiente á cinco días de sueldo del mes de Junio ppdo. como peones en el Lazareto cuarentenario.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor de la señorita Ana M. Amand Ugón para maestra de la escuela de 2.o grado núm. 26, de "Colonia Valdense" (Departamento de Colonia).

—Universidad — Nota comunicando haberse concedido la autorización que solicita el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas para dar en el mes de la fecha el examen ordinario de Mineralogía y Geología en dicha Facultad.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para traspasar á favor del alumno del Instituto N. de Varones don Rafael Echeverría la pensión decretada á favor de don Miguel Angel Clavelli.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo D. de la Facultad de Medicina que dispone que la asistencia á los cursos fuera facultativa después del día 20 de Octubre.

—Ministerio de Hacienda — División de Agricultura y Sociedad Unión Agrícola de Paysandú—Nota transcribiendo la resolución por la cual acuérdase la franquicia que solicita esa Sociedad para 9.100 kilogramos de papas procedentes de Buenos Aires.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio para "Mejoras en la fabricación de alpargatas" concedido al señor Máximo Seré.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para permitir el ingreso á los cursos del año en la forma dispuesta por ese Consejo.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa Oficina para abonar la suma de $ 4.00, importe de la impresión de 2.000 formularios de contraste.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 5.88 y $ 44.16 que respectivamente se adeuda á la señora Guillermina I. de Asplanato y señorita Espina Fallieri, por licencias concedidas con goce de sueldo.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Señores Américo S. Vila y Miguel Cancio — Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la adquisición de 50 ejemplares de la obra titulada "Album del Salto".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse desestimado la propuesta del señor Arturo Olave ofreciendo en venta el edificio que ocupa la escuela rural núm. 27 del Departamento de Rivera.

—Ministerio de Hacienda y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Comisión Departamental del Durazno para permutar un terreno de propiedad escolar situado en "Carpintería" (5.a sección), por otro de igual extensión perteneciente á la sucesión Brufao, y ubicado en el paraje denominado "Pueblo de Mouriño".

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Nota comunicando haberse adoptado como resolución su dictamen producido en los antecedentes iniciados por los señores Barboza, Caravia y Cía., en representación del señor Paul Gauttier, pidiendo privilegio de invención para un instrumento de precisión para topografía.

—División de Ganadería — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al escrito del señor Juan C. Vidiella pidiendo indemnización por dos terneros y un cerdo que le fueron sacrificados por hallarse tuberculosos.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia que del cargo de miembro de ese Consejo presentó el doctor Pedro Figari.

—Doctor don Pedro Figari—Nota relacionada con la anotación que precede.

—Se da vista al interesado—Del expediente caratulado "Una nueva y especial fabricación de bloques y moldes similares de cemento armado para construcciones y edificios y del sistema de las construcciones mismas, aptas y resistentes á los movimientos telúrgicos" de propiedad de don Adriano Retradi.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Compañía de Aguas Corientes pidiendo el despacho de quinientas barricas tierra portland.

—Se dispone la publicación de la nota de la Oficina de Navegación Interior comunicando el resumen de las operaciones comerciales habidas durante el mes de Octubre ppdo.

—A sus antecedentes pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al envío de la obra "Estudios del Puerto de Montevideo".

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente relativo á las reparaciones efectuadas en el edificio de la Comisaría de Palmira.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite á la Intendencia M. de Flores, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de aljibes y pozos negros.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el escrito del señor Edward Cobham pidiendo autorización para construir un muelle cerca de la desembocadura del Pantanoso.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el escrito del Consejo de la Luz Eléctrica de Rivera solicitando el despacho de 50.000 kilos de carbón mineral.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de una circular del Comité Nobel, referente á la distribución del Premio Nobel de la Paz en 1911.

—Se dispone informe la Secretaría en la nota del Ministerio del Interior relativa á la apertura del paso público de las Toscas en el arroyo González.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad, para que la lleve á conocimiento de la Regional número 1, la nota del Ministerio del Interior relacionada con el tipo de baldosas que se utilizarán en la construcción de veredas en la Avenida General Flores de la ciudad de Colonia.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando un ejemplar de la comunicación del gobierno marítimo de Hungría, referente á la modificación de los faros del puerto de Fiume.

—A sus antecedentes pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la adhesión del Gobierno á las resoluciones del Comité I. de Peritos Técnicos.

—Se dirige nota á la Intendencia M. de Treinta y Tres, relacionada con la ubicación á darse á la Estación Treinta y Tres.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Eduardo Cooper é hijo— Permiso para trasbordar con destino á Corumbá 65 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—A. Labadie y C.a—Permiso para trasbordar con destino á Corumbá 20 cajones pólvora.—Concedido.

—Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto—Nota relativa á la avería de la boya luminosa núm. 4, hecha por el vapor alemán "Polynesia".—Con lo informado vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—Jefatura P. de San José—Eleva cuenta por servicio fúnebre prestado al coronel Domingo Ortiz.—Informe la Contaduría General.

—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones—Inversión de fondos por el mes de Octubre ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del individuo Bernardo Ganjia, perteneciente á la cuadrilla del ferrocarril. —Pase á la Contaduría General á sus efectos. efectos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Eustaquio de los Santos y Advíncula Balduvino, por homicidio.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 18 de Noviembre del año ppdo. el prevenido Balduvino R. Techera y otras personas se encontraban jugando á los naipes en una estancia de la 4.a Sección del Departamento de Rocha, cuando, con motivo del juego, Advíncula Bal-

duvino insultó y dió una bofetada al prevenido, el cual, sin levantarse de su asiento, sacó el cuchillo, pero en ese momento y con intención de impedir un lance, Techera se echó sobre el prevenido, lastimándose con el cuchillo que éste tenía y causándose una herida en el muslo que le produjo la muerte por hemorragia, pocos momentos después.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide*.— *Céspedes*.—*Ospitaleche*.—*Vargas*. —*Pedemonte*.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Noviembre 7 de 1910.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Eustaquio de los Santos y Advíncula Balduvino, por imputación del delito de homicidio.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de segundo turno acusa al prevenido de los Santos como autor del delito de homicidio preterintencional cometido bajo el impulso de la cólera y perpetrado sobre distinta persona de la que se proponía ofender; y pide se le imponga la pena de diez y ocho meses de prisión y que se absuelva al prevenido Balduvino, por no encontrar mérito para deducir acusación.

Que la defensa pide que se absuelva al prevenido de los Santos, pues hizo uso del derecho de legítima defensa al acometer á Balduvino; y que la muerte de Techera no le es imputable, por haber sido debida á la imprudencia de éste.

Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el veredicto precedente.

Considerando: Que la muerte de Techera no puede imputarse al prevenido de los Santos, y le fué debida á la imprudencia de aquél, que en su generoso propósito de evitar una reyerta, se lanzó sobre de los Santos sin tomar precaución alguna.

Que la ley penal castiga al autor del delito, aún cuando el mal recaiga sobre persona distinta á aquella á quien se proponía ofender, es decir, cuando, por equivocación ó cualquier otro factor ajeno á la voluntad del agente, se inflige el daño á otro que aquel á quien iba dirigido, pero en el caso ocurrente Techera no fué herido por el prevenido en momentos que éste se proponía herir á Balduvino, desde que el veredicto admite probado que éste no fué cometido.

El prevenido estaba en actitud de defensa, teniendo el cuchillo en la mano, cuando Techera sin obedecer á otro propósito que á un generoso impulso, se lanzó sobre aquél, hiriéndose por sí mismo.

Que el prevenido, sacando su cuchillo á raíz de la provocación y el acometimiento de Balduvino, no se excedió en su derecho de legítima defensa, desde que el Jurado estima probado que no hubo acometimiento por su parte, puesto que es lo menos que puede exigirse de una persona ofendida y abofeteada que se aperciba á la defensa, ante un ataque posible que no ha provocado. Ahora bien; si el prevenido hacía uso de un derecho consagrado por la ley penal, sin haber cometido imprudencia ninguna, no es responsable del daño, solo imputable á la víctima. Luego, está exento de responsabilidad penal, por haber obrado en el ejercicio legítimo de un derecho, como lo dispone el artículo 17, inciso 12.o del Código Penal. Que el prevenido Balduvino no ha cometido ningún acto que dé acción pública.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 119, 191, 192, 317 y 378 del Código de Instrucción Criminal y 17 inciso 12 del Código Penal, definitivamente juzgando FALLO: Absolviendo á los prevenidos Eustaquio de los Santos y Advíncula Balduvino, y declarando definitiva su libertad.

Líbrese despacho si fuese necesario y ejecutoriado cancélese la fianza prestada y archívese el sumario, previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Noviembre de 1910

Trámite—José Tálice con el Fisco. Isidoro M. Ruiz con Enrique Dell'Acqua y Ca. Francisco González con la Empresa del Puerto de Montevideo. Eduardo Nocey con el Fisco.

Interlocutoria— Rosa Nicolini de Nessi con Sociedad Cervecería Uruguaya.

Administrativo— El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto dirijido por el señor Juez en lo Criminal de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en una causa por robo. El doctor Carlos Martínez Vigil por don Abdón Aroztegui, formula una exposición y un pedimento. Comunicación del señor Juez Departamental de la Capital, relativa á la demanda interpuesta por don Ricardo Buzeta contra doña María Pallares de Rebour. Antecedentes relativos al exhorto librado en el juicio seguido por don Alberto Pérez contra don Julio Meillet. El doctor Carlos M. Percovich en representación de don Antonio M. Fernández, formula una denuncia. El Juez de Paz don Enrique Liz, solicita licencia. Igual petición eleva el Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital. La Oficina de Identificación y de estudios médico-legales, eleva los comprobantes de la inversión del presupuesto recibido por el mes de Octubre. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una comunicación referente al exhorto librado por el Juez de Marina de Sada (España), solicitando se tome declaración á don Bernardo Torres Bizús. El señor Juez Letrado de Canelones, comunica que se ha encargado del despacho de los Juzgados Departamentales de San José y Colonia, mientras dure la licencia otorgada á los titulares. Don Osvaldo Cervetti reitera un pedido formulado en anterior escrito. Los señores Jueces de lo Civil, Comercio de 2.o turno y el Nacional de Hacienda, remiten una comunicación dando cuenta de las consignaciones judiciales practicadas en la Oficina de Crédito Público, durante el último mes.

Expedientes entrados — Administrativos, siete; en consulta, seis; á estudio, cuatro; relaciones quincenales, treinta y siete; cuadernos de protocolo, diez y ocho; oficios librados, siete legalización, una.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Una comunicación de la Alta Corte de Justicia haciendo saber que ha sido autorizado para ejercer la profesión de Escribano el ciudadano Juan F. Turno. Dos en causas por homicidio. Pedro Rivero contra Emiliana Torres. Gerarda Quiteria Cartagena contra María Palermo. Arturo R. Souza y Cía. contra Sanguinetti y Cía. Juan M. Lawes con la suc. de Manuel Jorge (inc. en la prueba). Una en causa por circulación de monedas falsas. Juan Marcos Antúnez contra José Guerrero y Juan Máximo González (2).

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—María Borges do Canto con José da Rosa Dutra. Un sumario por homicidio. Un sumario por heridas. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias—Domingo Falcone con Albano Cuppini terc. Ernesto Mazza. Eduardo Fein con Roque Pesqueira. Eulogia Portela de Segura con Eulogio Danrée.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Test. de Carlos L. Frejeiro. Suc. de Juan Lacaze. Suc. de Francisco Ballester. Suc. de Juan Bautista Seirullo. Suc. de José Varela. Suc. de Juan Bautista Mazzuso. Suc. de Amalia Ferrer de Caprario. Sucs. de Francisco y Pedro Fiorito y Catalina Lartiga de Fiorito. Suc. de Esteban Nicolás. Suc. de José Cipolina. Suc. de Leonarda Arce de Larroque. Suc. de Justa Rufina Rodríguez. Sucesiones de Antonio Pissano y María Ragnone. Test. del doctor Luis Pedro Sienra inc. relativo á sus hijos menores. Eduardo Wilson con la sucs. de Juan L. Lacaze inc. del doctor Diego Capella y Pons. Conc. de Mercedes Castilla de Rivas. Isaac Fernández con Leocadio Gómez Freitas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. El Banco Cooperativo de Ahorros con José Pare. Antonio Varela con Ramón C. Ortega y Cía. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Luis Depauti. Luis Tambasco con la Empresa de Vapores The Pacific Steam Navegation Company. Juana Piñeyro de Arcos con Francisco Torres Insargarat apelación del Juzgado Letrado Departamental. Lorenzo y Catalina Alonso con Cayetana Autia de Gómez y Agustín Autia. Juan Bonomi con Antonio Giovanetti terc. de Hermegildo Cazulli. Suc. de Juan B. Seirullo. Francisco Azarola y Pedro Sbarbaro con Pedro S. Grané inc. de José María Silva y Antuña. Mariano Suárez con Luis Batlle y Ordóñez y Raimundo Bordas de Peñafort. Antonio Giuri con Josefa Veytes, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Leonarda Arce de Larroque. Suc. de Luis Justino de Andrade inc. de Virgilio Goncalvez Veira.

Interlocutorias — Suc. de Pedro Bazurro. Suc. de Carlos Augusto Ramos. Suc. de Juan Musetti. Suc. de José Croce. Suc. de Teresa Bacini. Conc. del doctor Félix Vitale inc. por separado. El Banco Cooperativo de Ahorros con José Paré.

Antenor R. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Celia C. Bonchaton contra Fortunato Bonifacio. Test. de María Zarzabal de Aguerremendy. Incapacidad de Rosa Crovetto. Suc. Angel Bové. Suc. de Francisco Spinelli. Suc. de Juan Bautista Selvático. Doctor Pacual Vero contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Test. José Antonio Traba. Test. de Alfredo Machado. José Revetria contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Intendencia de la Capital contra Cayetano Sodano. Conc. necesario Eufrasia Bálsamo de Vargas. Suc. Jacinta Cuevas de Pereyra. Suc. de Antonio Soldado. Suc. de Policarpo Romualdo Antunez. Suc. de Epifanio Cotelo y Vidal. Suc. de Laurentina Echande de Iribarne. Suc. de Wadizlao Rist Correa. Suc. de Andrés Dubra y Seoane.

Interlocutorias—Test. de Cipriano Martínez. Suc. Rodolfo Rodríguez y Arballo. Petrona Soca de Odriozola.
Definitivas—Sucs. de Dionisio Fernández y María Martínez. Rafaela Chiani. Suc. de Juan Bautista Selvático.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 11

Trámite— Suc. Rosa Fierro de Prieto. Test. Inocencio T. Martinelli. Agustín Hierro contra Carmelo Zirpoli. Juan Alvarez Menendez, ciudadanía. Suc. Carmen Lourtet de d'Atri, inc. relativa á la tutela de los menores Héctor, Carlos, Máximo, César y Mario d'Atri. Test. Manuela Estevereua de Baccino. Manuel Egusquiza contra Marcelina Alonzo de Martínez, inc. promovido en los autos sucesorios de don Pedro Martínez y doña Dolores de Vera, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno referente á los autos testamentarios del general Ignacio Oribe. Test. Ana González de Curbelo. Suc. Rosa Galves de Lefebre inc. Baltasar Aguiar contra Pedro Cauzino. Angel, César y Teresa Bibiloni, nombramiento de tutor. Mercedes Salazar de Cánaves. Antecedentes relativos á la incapacidad de Josefina Almiada. Julián Verdaguer. Suc. Antonia Fernández de Solari. Bartolomé Pascual contra la sucesión de Vicente Alcover. Test. de Antonia Bibiloni. Suc. Miguel Verdera. Jaime Arbos, deduciendo tercería en autos Miguel Cepeda contra Jorge Millán y otros. Antecedentes relativos á la incapacidad de Ventura Castillos. Suc. Esteban Zunino. Suc. Dominga Caviglia. Sucs. María Lorenzina ó María Zunino, Juan Zunino, María Teresa ó Teresa Zunino, Francisco Zunino y Juan Zunino. Suc. Catalina Salatto ó Saloto. Suc. Timoteo González. Magdalena Hernández contra José Barreiro. Suc. Emma de la Hanty de Herrera, inc. Doroteo Vermudez contra Demetrio Santisteban. Suc. Marcelina Figuerola.
Interlocutorias—Suc. Esteban Michetti y Becchio. Test. Carlos Michetti y Vecquio ó Vecchio. Suc. Encarnación Gutiérrez de Deglioti y de sus hijos María Teresa Menendez y María Esther Menendez.
Definitiva— Graciana Sopepe Sourtalet, sobre incapacidad.

Eloy G. Pereira, **Actuario**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite—Fisco con Nereo Bálsamo, expropiación. José Prado, denuncia. Luis V. Castro, íd. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia (2). Id. del Juzgado de lo Civil de 3er. turno. Fisco con suc. Carolina R. de Moratorio.
Interlocutorias—Leopoldo Migone, denuncia. Compañía del Ferrocarril del Uruguay, por expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Francisco Viera con Isaías Baroni. Cayetano Suizo, concordato judicial. Emilia J. Neffa con Félix J. Esquef y Cía. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Alberto Pérez con Julio Meillet. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Prudencio Páez con la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria". Alberto Pérez con Julio Meillet. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Cayetano Suizo, concordato preventivo judicial. José Otero Domínguez con Juan Rivarera. Tito Musto. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Conc. Luis Gabil, incidente sobre calificación. Alfredo L. Varela con Pedro S. Gravé. T. Rocca y Cía. con Pedro S. Grané. Lorenzo Sobredo Figari, solicitando título de corredor y rematador. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio de la Dirección General de Aduanas, relacionado con las mercaderías salvadas de la chata de Tráfico "Número 314". Oficio del Juzgado L. Departamental de Artigas, referente al Registro P. de Comercio. Pedro S. Balparda con Juan Carlos Bertrand y Mandin. Emilio J. Neffa con Félix J. Esquef y Cía.
Definitiva—Antonio D'Antuoni con Brasiliano Gagliadi.

Salvador Aguerrebere, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 11—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 757.90.
Temperaturas: Normal 24°20, á la intemperie 34°50; máxima 25°30, á la intemperie (sol) 36°50; mínima 20°80, á la intemperie 22°50.
Viento O. S. O. 9 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 1 horas 15 a. m.
Tensión del vapor de agua 13.45. Humedad relativa 59.5.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.22.
Cloro libre por litro, gramos 5.58.
—Vientos fuertes con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 11 de Noviembre de 1910

Moisés Couza, Juan Cotelo, Pedro Volonté, Benito Vázquez, Romualdo Pizzanelli, Juan Mac Eachen, Lucas Lecocq, Suc. Tomás Howard, Francisco Garbarino, Francisco Franzia, Isidro Franzia, Andrés Deus, Margarita B. de Rovira, Juan C. Altieri, Pedro Barsetche.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 11 de 1910.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 12 de Noviembre	74 40
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 11 de Noviembre	98 —
5.595	ídem ídem	98 —
	Títulos Hipotecarios serie F	
5.000	para fin de mes . . .	95 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
10.000	para el 12 de Noviembre	94 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para fin de mes . . .	74 50
4.230	para el 12 de Noviembre	74 50
4.700	para fin de mes . . .	74 50
1.410	para el 12 de Noviembre	74 50
	Títulos Hipotecarios serie E	
3.000	para el 12 de Noviembre	97 60
1.000	al contado	97 60
	Títulos Hipotecarios serie H	
10.000	para fin de mes . . .	94 40
10.000	ídem ídem	94 30
	Certificados A. del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de mes . . .	35 —
10.000	ídem ídem	35 —
10.000	ídem ídem	35 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 11 de Noviembre de 1910

Angel Errasti, oriental, 2 años, San José 48.
María Carmen Puchet, oriental, 17 meses, Hocquart 262.
David Pini, italiano, 44 años, soltero, Vecinal 19.
Hércules Florencio Yade, oriental, 1 año, Lima 83.
Manuel Mallo, español, 60 años, viudo, Isla de Flores 178.
Juana Arotce, oriental, 24 horas, Independencia 101.
Miguel del Valle, oriental, 2 1/2 años, Nueva York 111.
Juan Mauricio, español, 45 años, casado, Maciel 42.
Juan Sevane, español, 70 años, casado, Maciel 171.
Norberto Piriz, oriental, 27 años, casado, Casa de Aislamiento.
Américo Marengo, oriental, 34 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Carmen Vázquez, oriental, 28 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Duilio Bova, oriental, 18 meses, Cuareim 54.
María A. de Comunión Vázquez, francesa, 50 años, casada, Particular 15.
Pedro Fogliani, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.
Esther Fioritto, oriental, 3 años, Cerro Largo 764A.
Urbano Curbelo Rodríguez, oriental, 17 años, soltero, Manicomio Nacional.
Juan Carracedo Lamas, español, 65 años, soltero, Manicomio Nacional.
Benjamín Sáenz, oriental, 40 años, soltero, Manicomio Nacional.
Bernabela Silveira, oriental, 42 años, soltera, Manicomio Nacional.
Un feto, Hospital de Caridad.
Un feto, Hospital de Caridad.
Ana Buttin de Antunez, oriental. 51 años, casada, Cuareim 86.

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 11 de Noviembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 25 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Campisteguy, Blengio Rocca, Accinelli, Tiscornia, Magariños Veira, Olivera, Areco y Saldaña.

Señor Presidente— No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Presidencia de la Asamblea General remite á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acusando recibo de las seis fórmulas aprobadas para la reforma de la Constitución de la República."

—(Archívese).

Queda terminado el acto.

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones á las 4 y 10 p. m. el señor senador Blengio Rocca y los señores representantes Rodríguez (don Antonio M.a), Gómez, Brito y Repetto.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee la del día 27 de Octubre de 1910).

—Si no se hace uso de la palabra, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución de V. H. aprobando las medidas extraordinarias adoptadas con motivo de los sucesos de actualidad."

—(Archívese).

"El doctor don Claudio Williman solicita la venia constitucional para aceptar el diploma y las insignias de Gran Oficial de la Legión de Honor con que ha sido distinguido por el Gobierno de la República Francesa."

—(A una Comisión Especial compuesta de los señores diputados Rodríguez y Gómez).

"El teniente general Eduardo Vázquez solicita venia para aceptar y usar la condecoración de Oficial de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa."

—(A la misma Comisión).

Señor Blengio Rocca— Estos dos asuntos de que se acaba de dar cuenta son de fácil resolución y muy sencillos. Creo que la H. Comisión Permanente podría tratarlos sobre tablas...—(Apoyados).

—... previo informe verbal de la Comisión nombrada.

Señor Rodríguez—Entiendo que la Comisión Especial no ve inconveniente en que se traten estos asuntos sobre tablas, acordando la venia solicitada.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor senador por Minas.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

—Léanse los proyectos de resolución aconsejados por la Comisión Especial.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano doctor don Claudio Williman la venia que solicita para aceptar el diploma y las insignias de Gran Oficial de la Legión de Honor con que ha sido distinguido por el Gobierno de la República Francesa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano teniente general Eduardo Vázquez la venia que solicita para aceptar y usar la condecoración de Oficial de la Legión de Honor, acordada por el Gobierno de la República Francesa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—En discusión los dos proyectos de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o del primer proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

—El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el artículo 1.o del segundo proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

—El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No hay más asuntos á tratar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 20 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 12 de Noviembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 309



Con fecha 20 de Abril de 1910, los señores Larroque Maupeu, apoderados de los "Anciens Etablissements A. Combe et fils, et Cía"., domiciliados en París, han solicitado el registro de la marca:

"GRISON CHROME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

758-v.nov.29.

ACTA N.o 63



Con fecha 8 de Septiembre de 1910, los señores Francisco Camarotti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA REPUBLICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

759-v.nov.29.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1910. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO DE MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de seguridad, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Recinto núm. 73, y doña EULOGIA MÁRQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Recinto núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

903-v.nov.20.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOVELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 277, y doña OFELIA LABRUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

904-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO TRÁPANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 280, y doña LUISA RITA SCAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

905-v.nov.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular núm. 25, y doña MAGDALENA ALVARADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

906-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR NOBLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Piedad núm. 149a, y doña CONCEPCION SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Piedad núm. 149a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

907-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad núm. 149a, y doña ROSA POLEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Piedad núm. 149a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

908-v.nov.20.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRÍGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 35c, y doña CARMEN ELENA GARCÍA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 35c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

910-v.nov.20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIPPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 33, y doña CARMEN LÓPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

909-v.nov.20.

Sastrería Inglesa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio, que los señores Epifanio y Labruna, han comprado á los señores Julio Lansac é hijos, los muebles, útiles y demás enseres de la "Sastrería Inglesa", sita en la calle Ituzaingó núm. 117, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Epifanio y Labruna*.

760-v.dic.11.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.— Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de No-

viembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario.*

529-v.nbre.27.

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanza número 137

Considerando: Que la práctica ha demostrado la imposibilidad de efectuar una prolija desinfección de los equipajes de los pasajeros de 1.a y 2.a clase en las estufas instaladas á bordo de los buques.

Considerando: Que la autoridad sanitaria tiene el deber de poner en práctica todas aquellas medidas que garanticen del mejor modo la defensa de la salud pública que le está encomendada.

Considerando: Que para ese objeto dispone de una Estación Sanitaria convenientemente instalada, el Consejo Nacional de Higiene debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Todos los buques que se encuentran comprendidos en los términos de la ordenanza núm. 133 arribarán al Lazareto de la Isla de Flores, donde recibirán la visita de sanidad.

Art. 2.o Los pasajeros destinados á Montevideo, desembarcarán en el expresado Establecimiento, con el fin de efectuar la desinfección de equipajes. Los de 1.a y 2.a clase permanecerán únicamente el tiempo necesario para llenar aquella formalidad.

Los de 3.a clase, quedarán por todo el tiempo que corresponda conforme á lo determinado en la ordenanza núm. 133.

Art. 3.o Los guardias sanitarios y los estivadores que se encuentren á bordo de los buques á su partida del puerto, serán desembarcados en el Lazareto de la Isla de Flores.

Art. 4.o La presente ordenanza empezará á regir desde la presente fecha.

Art. 5.o Publíquese para conocimiento general.

Montevideo, Noviembre 9 de 1910.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
José J. Martirené,
Secretario.

752-v.nov.12.

Dirección General de Correos y Telégrafos

NUEVAS EMISIONES DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General se hace saber que en el día de mañana será lanzada á la circulación una série de 60.000 sellos del valor de 5 *centésimos* y otra de 500.000 de 5 *milésimos.*

Los de *cinco centésimos* tienen estampado su valor, "Provisorio 1910", en los sellos de cincuenta centésimos, impresos en tinta carmín que fueron emitidos el 1.o de Julio de 1907 y los de *cinco milésimos.* "Provisorio 1910", en los sellos de un centésimo, impresos en tinta verde, emitidos el 25 de Abril de 1908.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910. —*La Secretaría.*

754-v.nov.22.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 558

Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREOSOTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

703-v.nov.17.

ACTA N.o 553

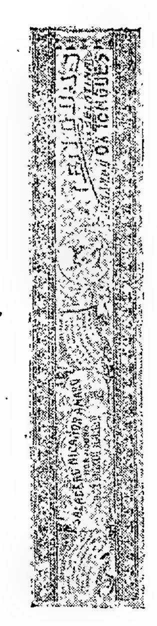
Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Carvia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.) han solicitado el registro de la marca:

"ZENOLEUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1 á 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

701-v.nov.17.

ACTA N.o 559



Con fecha 26 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departamento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

740-v.nov.24.

ACTA N.o 554



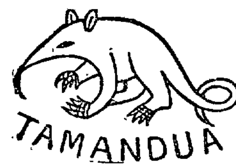
Con fecha 24 de Octubre de 1910, el señor Francisco B. Helguera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA AMAZONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

702-v.nov.17.

ACTA N.o 556



Con fecha 24 de Octubre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la "The Chilling-ton Tool Company-Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"TAMANDUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 16.a al 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a al 39.a, 42.a, 60.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

739-v.nov.24.

ACTA N.o 552



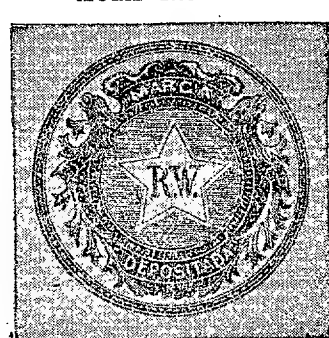
Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), solicitado el registro de la marca:

"VINCARNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

700-v.nov.17.

ACTA N.o 557



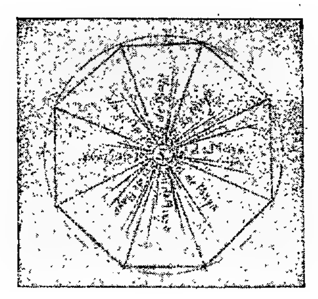
Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Roberto Westerich, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a, 39.a, 58.a, 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección

738-v.nov.24.

ACTA N.o 536



Con fecha 14 de Octubre de 1910, el señor Pedro Bozzolo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOL DE MAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Noviembre 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

753-v.nov.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 555



Con fecha 24 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. E. Little y Company, domiciliados en Lynn, Estado de Massachussetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"SOROSIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

750-v.nov.25.

ACTA N.o 500

Con fecha 21 de Septiembre de 1910, el señor Nicolás Magliano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DAVID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

680-v.nov.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el 5 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

755-v.dic.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio de la Jefatura de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la Jefatura de Maldonado, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 17 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

709-v.nov.17.

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 21 de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

675-v.nov.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Féliz Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública, la adquisición de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas desde la calle Canelones hasta Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 21 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*La Dirección.*

756-v.nov.20.

Sácase á licitación pública, la construcción del empedrado de la calle Mauá desde la Avenida Brasil en dirección hacia el Sud y en una extensión lineal de 102 metros 32, con sujeción al pliego de condiciones y plano que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 14 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*La Dirección.*

741-v.nov.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Días se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

508-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la *Comisión Auxiliar.*

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por este pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 30 de Noviembre á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José T. Gianelli*, Présidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra*, Secretario.

697-v.nov.30.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910.—*Antonio Aristi*, Seretario.

657-v.en.18.

Construcción de la Casa Municipal

Llámase á licitación para la construcción de las obras de ampliación y reparación de la Casa Munici-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

pal, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones confeccionados por la Inspección Técnica Regional núm. 8, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en ésta Secretaría hasta el día doce de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Fray-Bentos, Octubre 8 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

610-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REBUÑAL GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña CONSUELO GOMEZ BRANDON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la leyv.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

898-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San José núm. 142, y doña ANTONIA NICOLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

865-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAFFEI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campo Basso, domiciliado en la calle La Paz núm. 121a, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

866-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURGOS, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Paysandú núm. 126, y doña MARIA MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

867-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AMENDOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 140, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

864-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LORENZO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 45, y doña ROSA D' AGOSTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

842-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTELO LÓPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña LEONOR ESCUDERO LÓPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

843-v.nov.13.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SESELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cerrito núm. 166, y doña AURORA GRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Rincón núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

868-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COEM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beruti, domiciliado en la calle Washington núm. 18, y doña ESTERINA MUALDEB, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Beruti, domiciliada en la calle Washington núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

869-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 11 de Noviembre de 1873, domiciliado en la calle Constituyente núm. 136, y doña JULIA MAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno el 30 de Mayo de 1887, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

855-v.nbre.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesdos hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis don* DOMINGO CATALDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 90, y doña JUANA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

844-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 16, y doña ROSA ORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

845-v.nov.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS CODEBUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cuadrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Soriano núm. 52, y doña JUANA JULIA LARTIGUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

870-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí núm. 365, y doña ALBINA DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

871-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGUEIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 218, y doña NICOLASA BONILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

872-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAMORRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cajonero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 224, y doña CAROLINA NICOTERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena y Coquimbo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

873-v.nov.17.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YERLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión afilador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 182, y doña ANTONIA BALANZANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

899-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRES Y TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 5; y doña LIBORIA DELGADO RODRÍGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

886-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOSCHESI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña MARIA TANCREDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 157a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

874-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO VALLES DE LA SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 146, y doña ISOLINA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 33b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

875-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO HERNÁNDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 136, y doña ANTONIA LUISA PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

846-v.nov.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISABELINO CANEPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 196, y doña ADELA EULALIA RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carril, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

887-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, y doña ANGELA COBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes núm. 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

888-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CEPPELLINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 114, y doña IDA ROQUERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

889-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAGNONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 280, y doña MARIA TABOADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

890-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 54a, y doña AMANDA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 54a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

856-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FACAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 88, y doña MARIA ROSA CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

857-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO COSTAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña GUMERSINDA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay núm. 478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

858-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEINADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Mercedes núm. 359, y doña CARMEN GORRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Huesta, domiciliada en la calle Mercedes núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

859-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISABELINO CANEPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 196, y doña ADELA EULALIA RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carril, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

860-v.nbre.15.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FONTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete núm. 205, y doña TERESA CATALINA GHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

891-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GARCÍA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto núm. 35, y doña DELIA PAITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
892-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANZANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 461, y doña ANGELA DE FEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 394.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
893-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRANERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 585, y doña VICTORIA LUNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Gaboto núm. 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
894-v.nov.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SPAGNUOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 49, y doña JOSEFA MARIA MAGDALENA CASSANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
876-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATELIO MAURI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 15, y doña ISABEL BOUVIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 85b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
877-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMBÓN, 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 4, y doña AIDA CATALINA AGNESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida La Paz núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
840-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 80a, y doña ADELINA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
841-v.nov.12.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DURÁN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Septiembre de 1881, domiciliado en la calle Caimán núm. 99, y doña PAULA RAIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 14 de Septiembre de 1884, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
878-v.nov.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GENARO BURDETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 369, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 424.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
900-v.nov.19.

En la villa de la Unión, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LARGHERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Aldea, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña MARIA MAGDALENA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
901-v.nov.19.

En la villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANDOLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 69, y doña PETRONA GIENOCHIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
879-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lúcas Moreno s|n, y doña NIEVES ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Lucas Moreno s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
861-v.nbre.15.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 86, y doña BALBINA CUERVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Agraciada núm. 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
880-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña JUANA BADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Monte Caseros s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
881-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm. 182, y doña MARIA ROSA POLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
862-v.nov.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SCHIAVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 326, y doña CELINA LONATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
847-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTÍNEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 41, y doña MARIA GIUDITA PETRAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 346.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
843-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 122, y doña ADELA JUANA BARATELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
849-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCAPINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 103, y doña PURA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Rocha núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION PALUMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca s|n., y doña VICENTA LUCANTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
851-v.nov.13

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 810, y doña TERESA COMPAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
895-v.nov.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINAGTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Cármen núm. 36, y doña ANGELICA FARABOCCHIA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arenal Grande, núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
882-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LUIS MORRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 50, y doña CARMEN RAFFO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
863-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVÁ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 502, y doña MARIA GERARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
852-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CÚNEO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 177, y doña PAULA URIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaro número 177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
831-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 43 (19.a sección), y doña MARIA LUISA BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 17 (Barrio Gomensoro).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
832-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BENDITO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Charrúa número 116, y doña FILOMENA BOCCONELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio 483a (7.a sección.)
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
833-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN SÁNCHEZ VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 4 (18.a sección), y doña SOFÍA ARBOLEYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
834-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TEODOLINO PALLARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 137b, y doña MARÍA CARRERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 188.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
835-v.nov.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 29 del mes de Octubre del año 1910 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña SALOMÉ RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
836-v.nov.12.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Araucho núm. 26, y doña LUISA ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
883-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILIPPINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 281, y doña ANTONIA PASILIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Junini s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
884-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTÍNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivar núm. 71, y doña MARIA NATIVIDAD PALOMBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
853-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO D' AMBROSIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bolivar núm. 25, y doña MARIA ROSARIO DURA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Bolivar núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
854-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en matrimonio don GUILLERMO TOYOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción núm. 86, y doña TERESA MARTIGNONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 644.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

896-v.nov.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3, de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACCONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 166, y doña ANTONIA PESTIGLIONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

902-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 221, y doña ROSARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

885-v.nov.17.

En Montevideo, y el 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LÁZARO GUBITOSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 233, y doña DOLORES FILGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

837-nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LORIENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 203, y doña INOCENCIA PEDREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

838-nov.12.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Buvío, domiciliado en esta sección, y doña JULIA LUCIARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delleplane,* Oficial del Estado Civil.

839-v.nov.12.

En Sayago, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REED, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad inglés, nacido en Croydon, domiciliado en Sayago, y doña DOLORES CABOT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delleplane,* Oficial del Estado Civil.

897-v.nov.18.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA PEDRAGOSA DE DOMINGUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Joaquín Requena y Brun,* Escribano.

624-v.nov.14.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor Don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos en representación de la sucesión de don Leoncio Cayetano Percíncula, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito:—Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula, hijos de Doña María José ó María Josefa Percíncula sin que previamente se rectifiquen las partidas correspondientes, por lo que vengo á promover el juicio respectivo. Los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo letra G, f. 7, aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percincula cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio, de fs. 22 señalada con la letra T. se notan también dos errores, el nombre del padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito, y el apellido de su madre es Souza y no Sosa. 3.o En la partida de fs. 23, señalada con la letra M., nacimiento de Isaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza y no como allí aparece. 4.o En la partida de fs. 24, letra V. nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de la madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el núm. 4. Los errores de que adolecen esas partidas y que dejo enumerados, son de fácil explicación, la diferencia en cuanto al nombre de María José y María Josefa, puede tener por causa ó bien error al consignar los padrinos el nombre, ó quizás, porqué, siendo sus padres brasileros entendían que si en portugués es María José, en español sería María Josefa, cosa que es muy común aquí en la frontera, donde con frecuencia se ve la traducción de nombre y hasta de apellidos. Que su nombre verdadero es María José, no cabe duda alguna: Así se consigna en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Isaura y María José y en la de su defunción. Por lo que respecto á los errores en cuanto á los padres de María José Percíncula, se justifica la rectificación que solicito, con las demás partidas que lucen en estos autos en los que aparecen como en realidad son, esto es, Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. En mérito de lo expuesto y por lo que resulta de los documentos que obran en autos, suplico al Juzgado se sirva decretar las rectificaciones pedidas, procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes de la Ley del Registro Civil, disponiendo se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa local, durante el término de treinta días. Por tanto: Sírvase V. S. tenerme por presentado y proveer como lo dejo solicitado, mandando se forme expediente por separado con este escrito, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia.—San Eugenio, Octubre 21 de 1910.—*Máximo F. Ramos.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 27 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

757-v.dic.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber á doña ADELA CARASSALE, que en los autos caratulados José P. Tavera contra su esposa Adela Carassale, Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Septiembre 27 de 1910.—Vistos: Esta gestión iniciada por don José P. Tavera pidiendo se declare convertida en divorcio la sentencia de separacion personal dictada en el juicio de divorcio seguido contra él, por su esposa doña Adela Carassale: Resultando: Que como lo comprueban los testimonios que lucen de fs. 1 á fs. 9 por sentencia dictada el 26 de Noviembre de 1894, por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano y confirmada por el señor Juez Letrado de lo Civil el 27 de Julio de 1895, se decretó el divorcio entre los cónyugues Don José P. Tavera y Doña Adela Carassale, con los efectos civiles consagrados por el libro I Título V Capítulo V del Código Civil: Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó esa sentencia de separación personal, el acto está en condiciones legales para pedir que dicha sentencia se convierta en divorcio, y esta conversión debe declararla el Juez de plano (artículo 6 de la ley de Julio 11 de 1910). Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal dictada en el juicio seguido por doña Adela Carassale contra don José P. Tavera; debiendo hacerse saber esta sentencia á la señora Carassale por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. Comuníquese esta sentencia en la forma de estilo á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia de Montevideo, y ejecutoriada, previa tasación y pago de costas expídanse testimonios y fecho archívese.—*Pedro Aladio.* Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución inserta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 5 de 1910.—*Isidro Vidal,* escribano público.

653-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.dic.1.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo,* Escribano público.

254-v.nov.13.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que

comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

502-v.nov.29.

COMERCIALES

Al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor Domingo C. Frías, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Costa del Rosario (5.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1910.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Américo Esquivel.*

747-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que constituímos en esta capital para comerciar en los ramos de ropería, mercería y anexos, bajo la razón social de Calveiro, Millán y Cía., cuya sociedad no efectuó ninguna operación comercial ni constituyó pasivo.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*M. Calveiro.—Anselmo Millán y Vázquez.—Antonio López Abella.*

744-v.dic.1.o.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido al señor Manuel García Pérez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Rocha núm. 202, esquina Vilardebó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*José Pérez González.*

746-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos convenido liquidar la sociedad José Rivella y Cía., tomando el socio don José Rivella á su exclusivo cargo el pasivo de los créditos sociales, y habiendo este señor prometido vender el haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal núm. 171a, dentro del término del emplazamiento, á los efectos de derecho. Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—Por poder de José Rivella, *Andrés Rivella.—Juan Sommaruga.*

742-v.nov.30.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público en general, que he prometido vender á don Lorenzo A. González, el comercio que en los ramos de café y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Noviembre 5 de 1910.—*Arturo San Román.*

751-v.dic.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don M. R. Luzuriaga, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*José Canel.*

748-v.dic.1.o.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha y por escritura pública que autorizó el escribano Conrado Sáez, he vendido á los señores Dante y Enrique Santini, las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 46, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma; constituyendo nueva sociedad los compradores para seguir el negocio en el mismo ramo, bajo la razón de D. y E. Santini. En consecuencia y conforme á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Enea Santini.—Enrique Santini.—D. Santini.*

743-v.nov.30.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que con fecha de hoy he vendido á don Perfecto Villar, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la villa del Cerro, calle República Argentina núm. 13. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derecho al citado negocio se presenten en el término de 30 días, pasado el cual el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*Estéban García.*

745-v.dic.1.o.

Al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Beltrán Etcheverry y Sordo, separándose de ella el socio industrial Francisco Sordo, y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Beltrán Etcheverry.—San José, Octubre 31 de 1910.—*Beltrán Etcheverry.—Francisco Sordo.*

738-v.nov.29.

Disolución de sociedades

Participamos al comercio y al público en general, que por escrituras autorizadas por los escribanos señores Angel María Rivero y Gregorio Anza, han quedado disueltas las sociedades que giraban bajo las firmas de: Rodríguez y Terra, Víctor Z. Terra y Cía., Rodríguez y Gallego, y Rodríguez y Cía., las tres primeras en los parajes denominados: Costa de Pelotas, La Coronilla y San Miguel (Departamento de Rocha) y la última en el Sarandí del Cebollatí, (9.a sección del Departamento de Minas). En esas escrituras se ha convenido que la sucesión del ex socio don Juan Rodríguez queda completamente desligada de toda responsabilidad en las deudas que tengan esas sociedades. El activo y pasivo de las firmas: Rodríguez y Terra y Víctor Z. Terra y Cía. queda á cargo exclusivo del socio Gervasio Natalio Anatolio Terra; el de la casa: Rodríguez y Gallego á cargo de don Manuel Gallego; y el de la firma: Rodríguez y Cía á cargo por partes iguales, de los citados señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego. A los efectos indicados por la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rocha, Octubre 17 de 1910.—Por poder de la sucesión Juan Rodríguez:—*M. C. Rivero.*—Por poder de los señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego:—*H. Lorenzo y Losada.*

737-v.nov.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he vendido á don José Yocco, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó núm. 46a, haciéndose estas publicaciones á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Alfredo Gioscia.*

736-v.nov.29.

Separación de socio

Los que suscriben, únicos socios de la firma Manuel Novo y Compañía de esta plaza, hacen saber la separación voluntaria y amigable del socio José Pérez (hijo), así como que la sociedad continuará en el futuro, á cargo de los socios Manuel y Ramón Novo, con la firma Manuel Novo y Hermano. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la firma extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Manuel Novo.—José Pérez* (hijo).—*Ramón Novo.*

721-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de A. P. Veira y E. Pedemonte, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Sosa núm. 81, esquina Martín García, de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Juan Alba.*

726-v.nov.26.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Victoriano y Julián Casco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 134 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Eyhoragaray.*

722-v.nov.26.

Venta de zapatería

Aviso al público que he resuelto vender á don Pedro Peloni, las existencias de la zapatería que tengo establecida en la calle Comercio de esta villa. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo dentro del término de 30 días, contados desde hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Guadalupe, Octubre 31 de 1910.—*Cayetano De Luca.*

728-v.nov.26.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650, esquina Magallanes, con la denominación "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que corresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*

729-v.dic.3.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Rivera núm. 401, al señor Miguel Bergamasco, por lo tanto llamamos á nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal para serles abonadas sus cuentas. —*J. J. Fernández y Cía.*

723-v.nov.26.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Iphar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Bernardo Iphar.*

724-v.dic.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 57, á favor de Manuel Lago Canto. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Lago Canto, queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1910.—*Marcelo Riestra.*

725-v.26.nov.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Ambrosio Hernández (hijo), mi casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería que tengo establecida en Santa Lucía, calle Arenal Grande s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Santa Lucía, 3 de Noviembre de 1910.—*Joaquín Lucian.*

727-v.26nov.

Venta de casa de cambio

Aviso al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José y Juan Alfredo de Cores, la casa de cambio situada en la calle Zabala núm. 86. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.— *José de Cores.*

731-v.nov.26.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Segundo Peraccini y Manuel Vinagre, mi casa de comercio denominada "Restaurant de la Playa". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en mi domicilio calle Juan Jackson núm. 566, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Manuel Pazos.*

730-v.nov.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Castiglioni el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, que tengo establecido en la calle Uruguay núm. 373 esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Mateo P. Castiglioni.*

718-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura de esta fecha que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de fábrica de rodados, que ha girado en esta plaza bajo la razón de Harispuru é Ithourbide, en la calle Magallanes núm. 117, quedando con el activo de la misma el socio don Pedro Harispuru y por separado y libre de toda responsabilidad el socio don Pedro Ithourbide. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Harispuru.—Pedro Ithourbide.*

719-v.nov.25.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira esquina Inca, á favor de los señores Francisco Vázquez y José Castro Rivera. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores, señores Vázquez y Rivera, quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo Octubre 29 de 1910.—*Francisco Leone.*

714-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Campo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Ejido núm. 85 esquina á la de Mercedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1910.—*Vicente Piñeiro.*

710-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía núm. 101 (Cuchilla Juan Fernández), á favor del señor José Otero. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Oficina del Balanceador señor Comesaña, calle Misiones núm. 180, con los justificativos que los acreditan como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Otero, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Manuel Taboada.*

713-v.nov.25.

Compra de peluquería

Participo al comercio y al público en general, que he comprado á don Anselmo Franceschini, la peluquería denominada "El Peine de Oro", situada en la calle Sierra núm. 94, de esta ciudad. El que tenga que cobrar algún crédito contra el mencionado negocio, puede presentarse en la casa indicada dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Arturo Lobeiras Paz.*

705-v.nov.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 24 del corriente mes ante el escribano don Francisco Costa, don Evaristo Freire vendió á don Pedro Benincasso, la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Millán núm. 322. Los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á deducirlos en el mismo domicilio durante 30 días, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Evaristo Freire.—Pedro Benincasso.*

704-v.nov.27.

Venta de colchonería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender al señor Luis Carle la colchonería de mi propiedad, denominada "Primera colchonería del "Uruguay", sita en la calle Piedras núm. 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*César Pollovero.*

693-v.nov.22.

Compra-venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Alvaro Marteau, la casa de comercio de mi propiedad sita en la calle Colón núms. 13, 15 y 17 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse al comprador en la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el señor Marteau quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*Teófilo Rodríguez.*

688-v.nov.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Demetrio R. Píriz el negocio que tengo establecido en esta plaza (Escritorio de Comisiones, salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos, café, te, etc.), calle Sarandí núm. 154, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes ó cualquier otra operación, se dignen presentarse con los comprobantes respectivos en el domicilio del comprador.—Durazno, Octubre 25 de 1910.—*José Casanova.*

717-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Septiembre del año corriente, y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de papelería, cigarrería, juguetería y tipografía, giraba en esta plaza bajo la firma de Bertullo y D' Amore, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Roque Isaac Bertullo.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Roque Isaac Bertullo.—Francisco D' Amore.*

712-v.nov.24.

Venta de zapatería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, he vendido á don Rosario Antonio Mashandrea, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Pedro Auzqui.*

711-v.nov.24.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Luis Ruggiero, mi casa de negocio, despacho de bebidas, sita en la calle Sierra núm. 194k. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Tomaso Puglia.*

706-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hoy y en escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, quedó disuelta la sociedad que para la importación al por mayor y venta al por menor de vinos, teníamos en esta plaza bajo la razón social Bellotti y Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Bellotti. Los que tengan algo que reclamarnos, pueden ocurrir con los justificativos del caso á la casa núm. 57 de la calle Agraciada.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Bellotti.—José Cereijo.*

707-v.nov.23.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Rafael V. Salguero el 24 de Octubre corriente, he vendido á don Federico y don Rito Chaper mi establecimiento de herrería sito en la calle Uruguay. Hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de la ley á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 25 de 1910.—*Bautista Bald'.*

696-v.nov.22.

Compra de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos comprado á don Luis Mazziotti, el negocio de su propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas tiene establecido en la calle Buenos Aires núm. 105, esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que en el término de 30 días, se presenten á la misma casa los que tengan créditos á cobrar, pues vencido ese plazo no se oirá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Carreceлas.—Serafín Veras.*

686-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de carpintería, bazar y mueblería, teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 296 al 300, la que ha girado bajo la razón social de Doeyo y Alvarez, quedando dueño de parte de los bienes y de todos los créditos activos sociales don Ramón Doeyo y á cargo del mismo señor Doeyo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Evaristo Alvarez.—Ramón Doeyo.*

689-v.nov.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Guerra y Cía., en los ramos de tipografía y litografía, situada en la calle Piedras núm. 191, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Guerra.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Antonio Manzanedo.—Angel Guerra.*

690-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Eytor, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 279 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*J. Bullar.*

685-v.nov.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que teníamos establecido en la calle Minas núm. 20, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Lazzeri y Rubaldo.*

677-v.nov.17.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Manuel y Herminio Durán, hacen saber al comercio y al público en general, que con esta fecha el socio Manuel Durán ha convenido separarse de la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecido en la calle Colón núm. 111, esquina 25 de Mayo núm. 122, de esta ciudad, cuya casa giraba hasta esta fecha bajo la firma de M. Durán hermanos. En tal virtud, el señor Manuel Durán hace presente así mismo al público y al comercio que con fecha de hoy ha prometido en venta al señor Manuel Pico la parte de capital que le pueda corresponder en dicha casa de comercio, quedando en consecuencia los señores Herminio Durán y Manuel Pico á cargo del activo de la misma, separándose en absoluto de dicha casa el señor Manuel Durán. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren sus nuestros acreedores comerciales y particulares, ó por cualquier otro concepto, para que comparezcan en la citada casa de comercio, con el fin de abonárseles sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha. Igualmente deben comparecer todas aquellas personas que tengan garantías firmadas por la expresada sociedad M. Durán hermanos. Pasado que sea dicho término la nueva firma que la constituyen el señor Herminio Durán y el nuevo socio don Manuel Pico, no será responsable en manera alguna. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Herminio Durán y Cía.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Manuel Durán.—Herminio Durán.*

673-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "La Social", de Miguel Tancredi y Antonio Faraco, que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Rocha núm. 162b, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Antonio Faraco. Por lo tanto, llamamos á nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*Miguel Tancredi.—Antonio Faraco.*

687-v.nov.20..

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Domingo Díaz y Cía., teníamos establecida para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de almacén al menudeo, en la casa núms. 2 y 4 del Camino Molinos en este Departamento, cuyo comercio queda perteneciendo exclusivamente á Domingo Díaz.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Domingo Díaz.—Máximo Carrera.*

691-v.nov.20.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, don Arturo Isasmendi ha prometido vender á don Jorge E. Bausada la casa de comercio que tiene establecida en Tambores (Departamento de Tacuarembó). En su consecuencia y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Arturo Isasmendi.*

683-v.nov.25.

Peluquería "Jockey Club"

Participamos al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, el señor Antonio Saponari ha vendido á don Gerardo Bochetti, toda la parte que le pertenecía en el establecimiento comercial que en el ramo de peluquería y venta de artículos anexos, intitulado "Al Jockey Club Peluquería", sito actualmente en la calle Ituzaingó núm. 120 de esta ciudad, y el cual regía con la firma social de Saponari y Diccianni. Dicha casa comercial con su activo y pasivo queda perteneciendo en consecuencia desde esta fecha á los señores Francisco Diccianni y Gerardo Bocchetti. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Antonio Saponari.—Gerardo Bocchetti.*

665-v.nov.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cayetano Carrasco (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Rodrigo Cambre.*

654-v.nov.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don M. Domínguez y R. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 85a, esquina Colon de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*José Jarrido.*

657-v.nov.13.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he concertado con don Andrés C. y don Juan Mazzino, la compra de la carnicería sita en esta ciudad, calle Durazno núm. 167a esquina Avenida de la Paz, que perteneció al extinto don Pablo Bianchetti. Las operaciones activas y pasivas de ese establecimiento, á partir del día 8 del corriente, corren de mi exclusiva cuenta, habiendo igualmente tomado á mi cargo el activo y pasivo de esa casa existente en la fecha indicada. En consecuencia se cita á todos los que se consideren acreedores de mis antecesores para que dentro del término de 30 días, presenten sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Juan Torcello.*

649-v.nov.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo República Almeida, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Comercio núm. 174, esquina al Camino Aldea de este Departamento. Transcurridos 30 días á contar desde hoy, se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*César V. Almeida.*

651-v.nov.13.

Restaurant y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Tomé hermanos, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 299, esquina Miguelete de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Martín José Recalt.*

650-v.nov.12.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alónso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bansá J.
Dóminc María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurento Amabilio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onetto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravora Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabo Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antnoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenza y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Sucviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Siadin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vazzell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Basterri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Casapina y Cía.

Colonia

Dellabona Line
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mollada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

Jos. Glóvera.

734-pto.1016.

Al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real, el 28 de Septiembre pasado, he vendido á don Benigno Stratta, la empresa telefónica que tenía en esta villa y que se denominaba "Unión Telefónica".—San Eugenio, (Departamento de Artigas), Octubre 17 de 1910.—*C. Mendive.*

663-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Ruanova y Raíces, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Arenal Grande núm. 306, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Francisco Chiappini.*

648-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por separación del señor Manuel Ibarra, con fecha 30 de Septiembre ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario S. Ibarra y Cía., que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en este punto, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, los señores Mario S. Ibarra y José María Gómez, quienes continuarán con los mismos negocios y en el mismo paraje, bajo la razón de Ibarra y Gómez.—Estación Francia, Octubre 17 de 1910.—*Mario S. Ibarra.*—*José María Gómez.*

644-v.nov.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Bonafont, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores núm. 64 y 66, esquina Convención de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Juan Lecumberry.*

655-v.nov.20.

Al comercio

En esta fecha, por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de S. Campiglia y Cía., habiéndose formado otra que girará con la razón de J. Montecoral, Zipitría y Cía., la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma referida, y á los efectos de las leyes vigentes hacen saber al comercio de que en el término de treinta días pueden presentar sus cuentas que les serán abonadas todos los días sábado á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—*S. Campiglia y Cía.*—*J. Montecoral, Zipitría y Cía.*

635-v.nov.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Eiroa las existencias de mi panadería y reparto, sita en la Plaza 27 de Junio, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Melo, Octubre 13 de 1910.—*Julio Ruiz.*

640-v.nov.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Fernández ha prometido en venta á favor de los que suscriben, la parte que le corresponde en la sociedad Fernández y Curiel, formada por los negocios de los Talleres Gráficos Juan Fernández, calle 25 de Mayo números 140 y 142, de esta ciudad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Alejandro P. Curiel.*—*Pedro Brascón García.*

627-v.nov.14.

Venta de cambio y joyería

Por la presente hago constar que he prometido vender á don Víctor Caravadossi mi negocio de cambio y joyería establecido en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en el citado comercio dentro de los treinta días á contar desde la fecha. Pasado dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Leonardo Panizzi.*

613-v.nov.12.

Venta de casa de comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Ramón Acuña y Durán he vendido á los señores Aníbal D. Perera y Cía., las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en San Gregorio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Gregorio, Octubre 1.o de 1910.—*Cayetano González* (hijo).

604-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que para explotación de una empresa telefónica giraba en esta plaza bajo la razón social de Aycaguer y Pomoli, quedando con el activo y pasivo el señor A. Santiago Aycaguer, según escritura otorgada ante el escribano público don Santos A. Gómez.—San Fructuoso, 29 de Septiembre de 1910.—*A. Santiago Aycaguer.*—*Pedro D. Pomoli.*

556-v.nov.16.

Al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que; por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos establecido en esta fecha una sociedad para explotar el ramo de abasto, la que girará bajo la razón social Roquero hermanos.—San José, Septiembre 28 de 1910.—*Manuel Roquero* (hijo).—*Ramón Roquero.*—*Ricardo R. Roquero.*

605-v.nov.14.